

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C. dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00027-00
Accionante:	CRISTIAN DAVID RESTREPO PIEDRAHITA
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Vinculado:	OFICINA REGIONAL RISARALDA DE COLPENSIONES
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **CRISTIAN DAVID RESTREPO PIEDRAHITA**, en nombre propio, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** por la presunta vulneración su derecho fundamental.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **SUBDIRECTOR y DIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, de la acción de tutela instaurada por el señor **CRISTIAN DAVID RESTREPO PIEDRAHITA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.863.251, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Vincular y notificar personalmente de la presente acción, por tener interés en las resultas del proceso, al **director de la OFICINA REGIONAL RISARALDA DE COLPENSIONES**, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerza el derecho de defensa en el término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de este auto.**

3. Decretar las siguientes pruebas:

3.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

3.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al **SUBDIRECTOR y DIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** y al **DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL RISARALDA DE COLPENSIONES**, la siguiente información:

- Trámite o estado del recurso de reposición y en subsidio de apelación impetrado el 22 de noviembre de 2021 bajo el N°2021_13892233 en la sede de reconocimiento de Risaralda por medio del cual el señor **CRISTIAN DAVID RESTREPO PIEDRAHITA** contra la Resolución N°SUB300260 del 11 de noviembre de 2021 que negó el reconocimiento del auxilio funerario solicitado por este con ocasión del fallecimiento del señor HERNANDO SABOGAL ORTIZ.

Para rendir el anterior informe se le concede al funcionario accionado, un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, los cuales deben ser remitidos a los correos electrónicos del juzgado:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia al accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada a los buzones electrónico dispuestos para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza.

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **010** de fecha **03-02-2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00027

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f02d63d22d1085739a2a9d54c0984425e29969deec31300d7a711205c3969d**

Documento generado en 02/02/2022 05:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>